PONTEVEDRA

Agrupación Intervención Cotobada-Forcarei-Ponte Caldelas.-Constituída la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Intervención en clase 28.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Olmeda de las Fuentes.- Secretaria, clasa 3ª.

Valdemorillo.- Se modifica la clasificación de la Secretaria de clase 38 a 28 y se clasifica la Intervención en clase 28.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIGJA

Agrupación Hormilla-Hormilleja. - Constituída la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaria en clase 38, quedando como Secretario en propiedad Don Felix Cueresma Lasheras.

Agrupación San Millán de la Cogolla-Estollo-Berceo. Disueltas las Agrupaciones de San Millan de la Cogolla-Berceo, de una parte, y Estollo-Villaverde de Rioja, de otra, por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, y constituída la Agrupación San Millén de la Cogolla-Estollo-Berceo, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

San Millán de la Cogolla-Estollo-Berceo.- Secretaria, clase 39, quedando como Secretaria en propiedad Dª Engracia Presa Alonso.

Villaverde de Rioja.- Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaria.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

ALICANTE

Diputación Provincial.- Se suprime la plaza de Viceintervención, clase 14.

Jijona.- Se suprime la plaza de Tesorería como reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

VALENCIA

Tavernes de la Valldigna.- Oficialia Mayor, clase la.

Agrupación Ayora-Zarra.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Ayora. - Secretaria, clase 30.

Zarra. - Secretaria, clase 30.

Agrupación Otos-Benistjar.- Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Otos.- Secretaria, clase 3ª, quedando como Secretario en propiedad Don José Angel Olmos Mari.

Beniatjar.- Se exime da la obligación de mantener el puesto de Secretaria.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

959

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaría; por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.271/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Eduardo Avila del Hierro el recurso contencioso-administrativo número 1/1.271/91, contra la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario. Fernando Sequeira de Fuentes.

960

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso comencioso-administrativo mimero 1/1.571/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Ricardo Linares Alvarez de Sotomayor el recurso contencioso-administrativo número 1/1.571/91, contra la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

961

RESOLUCION de 1 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1574/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña Elena Soler López recurso contencioso-administrativo número 1/1574/91, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

962

RESOLICION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo mimero 1/1755/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Septima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Fernando de Vicente Salvador el recurso contencioso-administrativo número 1/1755/91, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de julio de 1991, por el que se desestima la reclamación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la Ley 53/1984; de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaria, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaten derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de

963

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1756/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Antonio Hernando Lorenzo el recurso contencioso-administrativo número 1/1756/91, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de julio de 1991, por el que se desestima la reclamación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaria, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsceretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

964

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1759/91, interpuesto unte la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Feliciano Pérez Ayala el recurso contencioso-administrativo número 1/1759/91, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de julio de 1991, por el que se desestima la reclamación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

965

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1761/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña María Dolores Supremo (sección Septima), se na interpuesto por dona Maria Dolores Rodríguez Maria Martínez el recurso contencioso-administrativo número 1/1761/91, contra el Acuerdo-del Consejo de Ministros de fecha 12 de julio de 1991, por el que se desestima la reclamación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 7 de encro de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

966

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecrelaría, por la que se la entilicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuerdo de prórroga del Convento suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dícho acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 12 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Perez Infante.

ANEXO I

Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentisima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, el excelentísimo señor don Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose reciprocamente capacidad de contratar y obligandose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron Convenio con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que en la cláusula octava del citado Convenio se establecía que su vigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991, siempre que exista conformidad de ambas partes y previa formalización del acuerdo correspondiente.

Que por este motivo, suscriben el presente acuerdo de prórroga de

Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El total contenido de las clausulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Attiónoma de Canarias sobre acciones concretas iniciadas al amparo del il Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las clausulas siguientes.

Segunda.—El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo

del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el período de